

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00072-00

El abogado CARLOS AUGUSTO HURTADO MOLINA aportó poder que le fue conferido por la demandada EDILMA FABIOLA GUERRERO MOLINA, por lo que con fundamento en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS AUGUSTO HURTADO MOLINA en calidad de apoderado judicial de la demandada EDILMA FABIOLA GUERRERO MOLINA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 19 hoy 26 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
